

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 15 -06 -2013-MPT.

Talara, veintiuno de junio del dos mil trece.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2013, la aprobación del Reglamento del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo 2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante ley 27680 que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título IV; sobre descentralización, establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anual bajo responsabilidad conforme a ley;
- Que, la ley Nº 27783 Ley de Base de la Descentralización en su Título III capítulo IV artículo 17º establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;
- Que, la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su título preliminar, artículo I establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;
- Que, el artículo 53º de la misma ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertados de la jurisdicción;
- Que, la Ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 171- 2003 EF, definen y establecen las pautas para la participación ciudadana en el proceso y en la forma de toma de decisiones en relación a la asignación presupuestal publica así como en la formulación del Plan de Desarrollo;
- Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76- 01 aprobado con Resolución Directoral Nº 007- 2010/ EF/ 76-01 establece las pautas necesarias para la operatividad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de los gobiernos sub nacionales en orientación con sus planes de desarrollo concertados;
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 571-2013-OPP-MPT presenta la Propuesta del Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2014;

Estando a los considerandos antes expuestos, Informe 702-05-2013-OAJ- MPT, Dictamen 11-06-2013-CFPP-MPT, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º numerales 8 y 14, artículos 39 y 40, al y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014.

Artículo 1º: APROBAR, el Reglamento del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto para el año 2014 de la Municipalidad Provincial de Talara el cual consta de 17 artículos y 04 Disposiciones Generales.

Artículo 2º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al responsable de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad y demás oficinas correspondientes de la Municipalidad.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza el diario judicial de la Región y en todos los medios de comunicación accesibles a la población de la jurisdicción, así como oficialmente su entrega a los representantes del CCL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE CUENTA.



SECRETARIA
ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS: Rep. CCL- Equipo Técnico - OCI- Sres. Regidores -UTIC- Logística - Archivo



Municipalidad Provincial de Talara

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2014 CAPITULO I

Artículo 1º Objetivo

El presente tiene por objetivos establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los sectores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo para el 2014.

Artículo 2º Finalidad

La presente ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en la formulación, gestión, ejecución y evaluación del presupuesto municipal, debatiendo participativamente las necesidades prioritarias para la inversión social y productiva orientadas por el Plan de Desarrollo Concertado en el que se reflejan los intereses colectivos y visibilizando los de los sectores más vulnerables y excluidos.

Artículo 3º Principios

El proceso del presupuesto participativo se sustenta en los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación por sexo, religión, raza, generación, ideológico, o de otra naturaleza con responsabilidad, solidaridad, tolerancia, transparencia y respecto a los acuerdos participativos.

Artículo 4º Alcances

El presupuesto participativo municipal comprende a encargados Municipales ciudadanos y ciudadanas representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas cuya labor y formulación concertada sea parte del Presupuesto Municipal año fiscal 2014.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 5º para efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

Presupuesto Participativo por Resultados.- Es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población, para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno Local o Regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones.

Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, cómo y en que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la Visión de Futuro y los Objetivos (que señalan los grandes objetivos a obtener) del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, Provincia o Región , pero principalmente los Programas y Proyectos identificados en el PDMPC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la Visión de Desarrollo.

b) Agentes Participantes.- Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito de acuerdo al artículo 10º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los Representantes de entidades del Gobierno Nacional en la jurisdicción y designados para estos fines, el equipo de Soporte Técnico del proceso que participa con voz pero sin voto.

c) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como organismos e instituciones privadas, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito de la provincia tales como clubes de madres, comedores populares, comités de vasos de leche, rondas urbanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, regantes, mujeres, jóvenes, discapacitados, culturales, deportistas, mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, y cualquier otra agrupación social representante en la Provincia y Distrito.

Las organizaciones e instituciones privadas son todas las organizaciones instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo tales como organizaciones no gubernamentales de desarrollo o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias entre otros con presencia en el distrito y provincia; los mismos que deberán registrar su inscripción para su debida acreditación como agente participantes en el área Municipal correspondiente.

d) Plan de Desarrollo Concertado.- Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del Desarrollo Distrital y del proceso del Presupuesto Participativo, tiene objetivos estratégicos de mediano, largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

e) Equipo Técnico.- Tiene la función de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes lo integran principalmente: Jefe de área de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerente del Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerente de Seguridad Ciudadana, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Defensa Civil, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de Imagen Institucional, Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión, Equipo de planeamiento, Sub Gerente de Salud.



Municipalidad Provincial de Talara

f) **Problema.-** Es el hecho o circunstancias que limita el desarrollo y bienestar social, acentuando más las condiciones de pobreza de la población.

g) **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo de la realidad territorial.

h) **Acciones según Impacto.-** Se entiende por acciones de impacto distrital o provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a mayor cantidad de población y mejoran sus condiciones de vida.

i) **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de competencia internacional de manera que esto permita que los ciudadanos eleven su nivel de vida, esto demanda políticas que la promuevan tales como infraestructura adecuada cobertura de educación y salud, generación de empresas, apertura comercial y financiera protección de la propiedad intelectual y otras normas apropiados para el desarrollo.

Artículo 6º Objetivos del Presupuesto Participativo

- Fortalecer la acción conjunta de la Población y los Gobiernos Locales poniendo en práctica los principios de equidad social, coordinación, concurrencia, complementariedad, transparencia y subsidiaridad
- Propiciar la participación directa de la población en la toma de decisiones en la distribución de recursos del presupuesto público, para consolidar la democracia participativa y convertir al ciudadano en protagonista activo de la gestión pública..
- Priorizar los Proyectos, en función de los resultados que se quiere obtener a fin de utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo.
- Mejorar la relación entre el gobierno local y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.
- Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza.
- Reforzar la transparencia y el seguimiento de la inversión y la ejecución de las acciones como resultado del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º Principios de Presupuesto Participativo por Resultados

Igualdad de oportunidad de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político ideológico religioso racial género o de otra naturaleza.

Corresponsabilidad entre la población, sector privado, sociedad, gobierno local y el sector público en general en la solución de los problemas de la comunidad.

c) Solidaridad para asumir como toda persona los problemas de otros como propios en vez de intereses particulares.

d) Tolerancia para reconocer y respetar la diversidad de opiniones como un elemento esencial para la construcción de consensos

e) Transferencia de información de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan por la vía colectiva.

a) Respeto a los acuerdos participativos por parte de todos a los actores Participantes.

Artículo 8º Alcance del Presupuesto Participativo por Resultados

La Municipalidad se rige de acuerdo a las directivas que para estos fines emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones compromisos y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel de la jurisdicción territorial.

Artículo 9º Los Talleres de Trabajo

Son reuniones de trabajo en donde los Agentes Participantes identifican sus problemas desde un enfoque territorial y temático garantizando la inclusión de los sectores más vulnerables de la jurisdicción (en especial mujeres, jóvenes, niños, los discapacitados) orientados por el Plan de Desarrollo Concertado; articulando los esfuerzos, para tal fin los diferentes actores del desarrollo local presentes en la jurisdicción son convocados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial, estos talleres sirven de espacio para un mejor conocimiento de la realidad por parte de las autoridades así como de acercamiento y acceso de los sectores excluidos en la toma de decisiones en el gasto público. En estos talleres se definen también concertadamente los criterios de priorización para las acciones propuestas en el proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III

De la conformación del equipo técnico y la metodología del proceso del Presupuesto Participativo

Artículo 10º Teniendo en cuenta las funciones y realidad Provincial el Equipo Técnico queda conformado de la siguiente manera:

Presidente : Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto.

Vicepresidente : Gerente Municipal

Miembro: Gerente de Servicios Públicos

Miembro: Gerente de Desarrollo Humano

Miembro: Sub Gerente de la UPI

Miembro: Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión.

Miembro: Sub Gerente de Infraestructura.

Miembro: Sub Gerente de Defensa Civil

Miembro: Jefe de la Unidad de Imagen Institucional

Municipalidad Provincial de Talara

Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Económico.

Miembro: Sub Gerente de Gestión Ambiental y de Servicios.

Artículo 11° Desarrollo del proceso del presupuesto participativo

I.- ETAPA DE PREPARACION DIFUSION y CAPACITACION

En esta fase se realizarán actividades previas para el desarrollo de Talleres de trabajo, con la finalidad de promover la participación ordenada y responsable de los actores en el desarrollo del Proceso. Comprende

1. Coordinar con el Consejo de Coordinación Local (CCL) la propuesta de Ordenanza y Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2014 para su aprobación.
2. Aprobación de la Ordenanza y Reglamento por el Concejo Municipal.
3. Publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial.
4. Convocatoria al Proceso.
5. Identificación de Agentes. Inscripción, acreditación y publicación de los agentes participantes inscritos.
6. Taller Central de Presentación del Proceso, sensibilización y Capacitación de los Agentes participantes.

El punto de partida del proceso serán las actividades de capacitación que permitan fortalecer las competencias municipales (manejo de conceptos, herramientas y actitudes democráticas) para la conducción ordenada, eficiente y transparente del Proceso de PPBR. Para realizar estas actividades se podrá solicitar apoyo al MEF y/o las ONG que trabajan en espacios locales.

TEMAS SUJETOS A CAPACITARSE	Planeamiento estratégico y concertado	Presupuesto por resultados e indicadores de desarrollo	Gestión y políticas públicas	Sistema Nacional de Inversión Pública	Vigilancia del Presupuesto Participativo	Reflexiones de la participación juvenil. Promoción de la Igualdad y Equidad.
Autoridades y Equipo Técnico y facilitadores	x	x	x	x	x	
Consejo de Coordinación Local	x	x	x	x	x	
Organizaciones de la sociedad Civil.	x	x	x		x	
Jóvenes y estudiantes.		x				x

II.- ETAPA DE CONCERTACION, PREPARACION DE PROPUESTAS Y EVALUACION.

1.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados :

- ✓ Presentación del Plan de Desarrollo Provincial Concertado Talara al 2021.
- ✓ Presentación, explicación, debate y validación de la matriz de criterios de priorización de proyectos.
- ✓ Sensibilización sobre los Programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- ✓ Taller de Priorización de Problemas y criterios de calificación, priorización de Proyectos.
- ✓ Priorización de Proyectos en grupo según los ejes estratégicos.
- ✓ Finalmente el equipo Técnico recoge las propuestas y su calificación para la realización del Trabajo de Campo y elevar las propuestas técnicas conforme a los techos presupuestales.

Es el Equipo Técnico el encargado de brindar apoyo, debiendo preparar la información necesaria, presentar y consolidar los resultados para su posterior evaluación.

2.- Evaluación Técnica.

Este proceso se realiza durante 10 días para determinar la viabilidad de los proyectos priorizados en el Taller de Priorización de acuerdos, en esta labor participan profesionales de la Unidad Formuladora, UPI, Oficina de Estudios y Proyectos de la MPT, así como el Equipo Técnico de la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades seleccionará una cartera de proyectos viables con factibilidad presupuestaria, con impacto distrital y provincial, orientados al logro de los resultados priorizados, los mismos que serán presentados y sustentados en el siguiente Taller.

III.- ETAPA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y RENDICION DE CUENTAS.

1.- TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

En este Taller se tratarán los siguientes temas:

- Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestal 2012
- Exposición y sustento de los Proyectos declarados factibles por el equipo técnico.
- Formalización de los Acuerdos.

Municipalidad Provincial de Talara

- Aprobación del Presupuesto Participativo por resultados 2014 por los Agentes Participantes.
- Juramentación del Comité de Vigilancia del PPr 2014.
- Reflexiones finales orientadas a mejorar el proceso.

Los resultados finales del Presupuesto Participativo 2014 deben ser aprobados por el CCL, y serán dados a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación de la ciudad, así como la emisión de diversos documentos que aseguren el conocimiento de la ciudadanía sobre los resultados del proceso.

2.- TALLER DE VALIDACION DE ACUERDOS

En este Taller el Equipo Técnico y Equipo de Apoyo expone ante el Consejo de Coordinación Local CCL el desarrollo de todo el proceso y los logros obtenidos, es decir la relación de los Proyectos Priorizados para su validación.

3.- TALLER DE PRIORIZACION Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2014.

Este taller se realiza con la participación de los Alcaldes y sus Equipos Técnicos de los distritos de la Provincia, para definir la propuesta de Inversión como Provincia.

Se tratarán los siguientes temas:

- ❖ Situación de Proyectos anteriores.
- ❖ Definición de Proyectos 2014
- ❖ Compromisos compartidos.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACCIONES	MESES												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1° Preparación y difusión													
2° Identificación de Agentes Participantes													
3° Capacitación de Agentes Participantes													
4° Desarrollo de talleres de trabajo													
Preparación , convocatoria y desarrollo de talleres de capacitación													
Talleres de diagnóstico , Presentación del Plan Concertado Provincial , definición de criterios y metodología de priorización													
5° Taller de Priorización de problemas y criterios de calificación													
6° Evaluación Técnica de prioridades													
7° Rendición de cuentas, Formalización de Acuerdos y compromisos del Ptvo. Ptvo. Provincial													
8° Taller de validación de acuerdos													
9° Publicación de transferencias en página Web del MEF													
Registro y Publicación de avances en ejecución de acuerdos													

Artículo 12° Criterios básicos para la preparación del Presupuesto Participativo

El Equipo Técnico en coordinación con el Equipo Facilitador y los expositores prepararán la propuesta de capacitación y demás desarrollo del proceso.

- a) Estimación del monto global del presupuesto para el proceso participativo
- b) Propuesta metodológica a fin de desarrollar el proceso eficientemente
- c) Propuesta de criterios de Priorización de las acciones
- d) Propuesta para incorporar al proceso a todos los actores locales posibles principalmente a los sectores más vulnerables.

CAPITULO IV

De los participantes en el proceso del presupuesto participativo:

Artículo 13° Participan sin exclusión alguna en todos las etapas del proceso los actores considerados como agentes participantes en el artículo 5° del presente reglamento.

Municipalidad Provincial de Talara

Se tendrá en consideración la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 28983 art. 6° inc. a) y b) y participación equitativa de la mujer en la conformación de comisiones y Comités

CAPITULO V

De la aprobación y ejecución de los presupuestos participativos

Artículo 14° El Presupuesto Participativo por Resultados, es aprobado por el Concejo Municipal luego que el Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes en general formalicen los acuerdos suscribiendo el acta respectiva del proceso, luego serán difundidos entre la población en todos los medios disponibles para su conocimiento masivo de la población.

CAPITULO VI

De la vigilancia ciudadana para la ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 15° Los Agentes Participantes eligen democráticamente a sus representantes al Comité de Vigilancia en el taller de formalización de acuerdos considerando a todos los sectores de la población participante.

El Comité de Vigilancia según el Instructivo N° 001-2010- EF/76-01 deberá vigilar el desenvolvimiento de los distintas etapas del proceso así como los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014, garantizando la Municipalidad a través de la oficina correspondiente la información necesaria para tal efecto. En caso se encuentren indicios o pruebas que señale la comisión de delito tienen la facultad de realizar la Denuncia correspondiente ante instancias como la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, El Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo.

Artículo 16° Los miembros del Comité de Vigilancia con el apoyo de organizaciones e instituciones de la jurisdicción después de los resultados del taller de formalización de acuerdos conformaran los comités de vigilancia de obra en los respectivos lugares según resultados del proceso.

CAPÍTULO VII

Artículo 17° Procesos del Presupuesto Participativo en la Provincial

- Proceso Distrital: comprende el espacio del distrito Capital
- Proceso Provincial: Comprende el proceso de ámbito Provincial

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Concluido el proceso Distrital y Provincial el Equipo Técnico procederá a la elaboración de los proyectos priorizados en los procesos para ser incluidos en el presupuesto Institucional 2014.

Segunda.- Con la finalidad de armonizar el proceso provincial los distritos deberán concluir sus respectivos procesos antes del proceso provincial según el cronograma establecido en el presente reglamento.

Tercera.-

Cualquier acuerdo con la finalidad de complementar lo aquí reglamentado que no vulnere el proceso según la ley en materia y que sea en común acuerdo con los agentes participantes y el CCL será considerado para mejorar y/o fortalecer el proceso.

Cuarta.- La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.